17 de Julio de 2025

Señor(a)
NATALIA PATIÑO CARDONA
CRA 10 3 45 BRR LA UNION
Viterbo
3104212555

ASUNTO: Disponibilidad del Servicio de Energía.
CRA 10 3 45 BRR LA UNION FICHA CATASTRAL 17-877-01-00-0000-0072-0013-0-00-00-0000 MATRICULA INMOBILIARIA 103-8169 BARRIO SIN DEFINIR

En atención a su solicitud (14258392), le confirmamos que para la dirección del asunto existe disponibilidad del servicio de energía, siempre y cuando se trate de un predio nuevo urbano y cumpla con lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio respectivo y en especial con:

-No estar incluido en zona de alto riesgo.
-El inmueble a construir no debe encontrarse dentro de servidumbres o debajo de líneas de conducción de energía eléctrica.
-Debe cumplir con los retiros obligados a quebradas, ríos, poliductos, líneas férreas y demás disposiciones.
-Debe cumplir con las fajas de retiro de vías definidas en la ley 1228 de 2008.
-Lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 o en las normas que la modifiquen o sustituyan en lo que respecta a limitaciones en el uso del suelo.

Adicionalmente le informamos lo contenido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE):

TÍTULO 10 – DISTANCIAS DE SEGURIDAD: "Los constructores y en general quienes presenten proyectos a las curadurías, oficinas de planeación del orden territorial y demás entidades responsables de expedir las licencias o permisos de construcción, deben manifestar por escrito que los proyectos que solicitan dicho trámite cumplen a cabalidad con las distancias mínimas de seguridad y las franjas de servidumbre establecidas en el RETIE".

La presente certificación de disponibilidad del servicio no reemplaza los demás trámites que deben surtirse hasta su conexión que puede consultar en www.chec.com.co.

Esperamos el buen desarrollo de su proyecto y acompañarlo hasta la culminación del mismo.

Cordialmente,

DANNIA HUMANEZ HUMANEZ

Empocaldas empocaldas_oficial
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Jueves, 17 de JULIO de 2025

HACE CONSTAR QUE:

El predio OFICIAL HOSPITAL -, ubicado en la CRA 10 Nº 3-45, de la zona URBANA del municipio de Viterbo, el cual tiene acceso a las redes de acueducto y alcantarillado.

Dado lo anterior debe acogerse a las normas técnicas que tiene la empresa en el momento de la conexión de dichos servicios.

Según el decreto 302 del 2000, las redes domiciliarias son responsabilidad del propietario y deben ir debidamente empalmadas a las redes principales de EMPOCALDAS. Para viviendas que no tienen disponibilidad de alcantarillado, se debe presentar el permiso vertimiento de aguas residuales.

Nota: no confundir el presente Certificado con la disponibilidad o factibilidad de servicios y/o autorización de conexión al servicio

Esta constancia se expide a solicitud de MATALIA PATIÑO CARDONA Gerente de la ESE Hospital San José.

Dada en Viterbo, Caldas, el **17/07/2025**

JOSE FERNANDO SANCHEZ HERNANDEZ
Administrador Seccional
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Viterbo - Caldas

Empresa de Obras Sanitarias de Caldas - Empocaldas S.A E.S.P.